



Cartagena de Indias D. T. y C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2018-00125-00
Demandante	Edinson Ferrer Ahumada
Demandado	Nación-Ministerio de Educación-Fomag
Asunto	Se abstiene de probación de liquidación costas
Auto sustanciación No.	106

De conformidad con el informe secretarial que antecede se observa lo siguiente:

Mediante sentencia de fecha 06 de diciembre de 2019¹, este Despacho negó las pretensiones de la demanda y en el ordinal segundo condenó en costas a la parte demandante; siendo fijadas las agencias en derecho en la suma de \$97.669,79.

Contra la sentencia de primera instancia fue interpuesto el recurso de apelación que fue decidido por el Tribunal Administrativo de Bolívar en sentencia del 30 de abril de 2021, revocando la decisión de condena en costas en primera instancia y confirmando los demás puntos de la decisión.

Por secretaría, una vez en firme la decisión, se realizó liquidación de las costas a favor de la parte demandada, por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$97.669,79), sin reparar que la condena en costas había sido revocada, por lo que no hay lugar tampoco a dictar auto de aprobación de liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, este Despacho **RESUELVE**

Primero.- **No hay lugar a aprobar** la liquidación de costas realizada por secretaría del despacho, toda vez que la condena en costas fue revocada. Por lo tanto, atenerse a lo dispuesto por el honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia del 30 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS.
JUEZ

¹ Documento 01, páginas 341 y ss





SA

Firmado Por:

Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4bf424b940b2cbc003884f5eb78b790d9e2fb6a855448e1cc67f51ee29a051**
Documento generado en 18/04/2022 12:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SC23781-1-8

